

MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja,
Santiago del Estero y Tucumán



MONUMENTOS HISTÓRICOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca,
La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán



Ministerio de Cultura
Argentina



COMISIÓN NACIONAL DE
MONUMENTOS, DE LUGARES
Y DE BIENES HISTÓRICOS

**Comisión Nacional de Monumentos,
de Lugares y de Bienes Históricos**

Presidenta

Teresa de Anchorena

Vicepresidente

Alberto Petrina

Vocal Secretaria

Laura Weber

Vocales

Dolores Elkin, José Ferrero, Fabio Grementieri, Mario Lazarovich,
Andrés Mage, Carlos Moreno, Gabriel Romero, Juan Pablo Vacas

CEPAN

(Centro de Estudios del Patrimonio Arquitectónico Nacional)

Dirección Académica y Producción

Sergio López Martínez y Alberto Petrina

Edición

Sergio López Martínez

Edición de Textos

Juan López Martínez

Archivo y Documentación

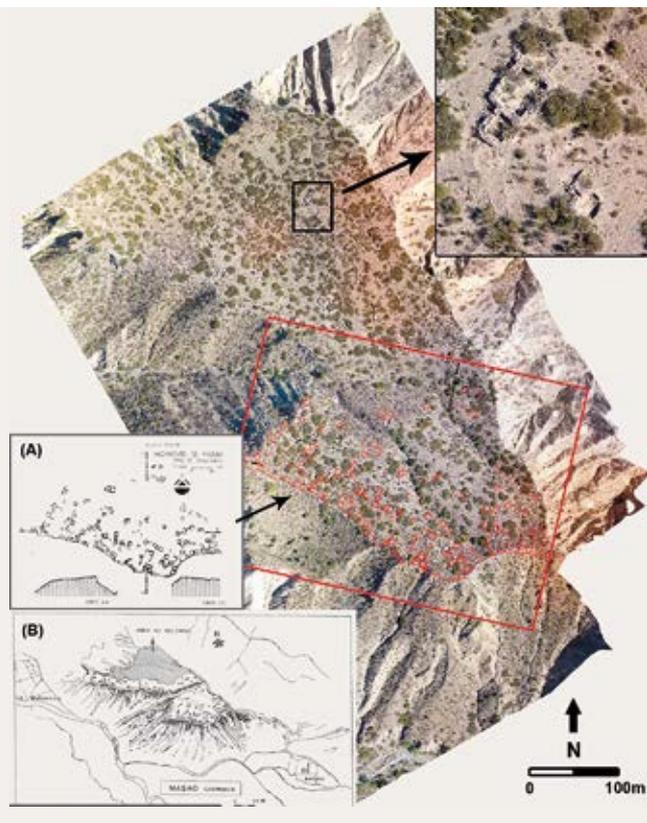
Agustín Ilutovich y Adolfo Brodaric

Diseño Gráfico

Estudio Marius Riveiro Villar

Sitio arqueológico “Masao”

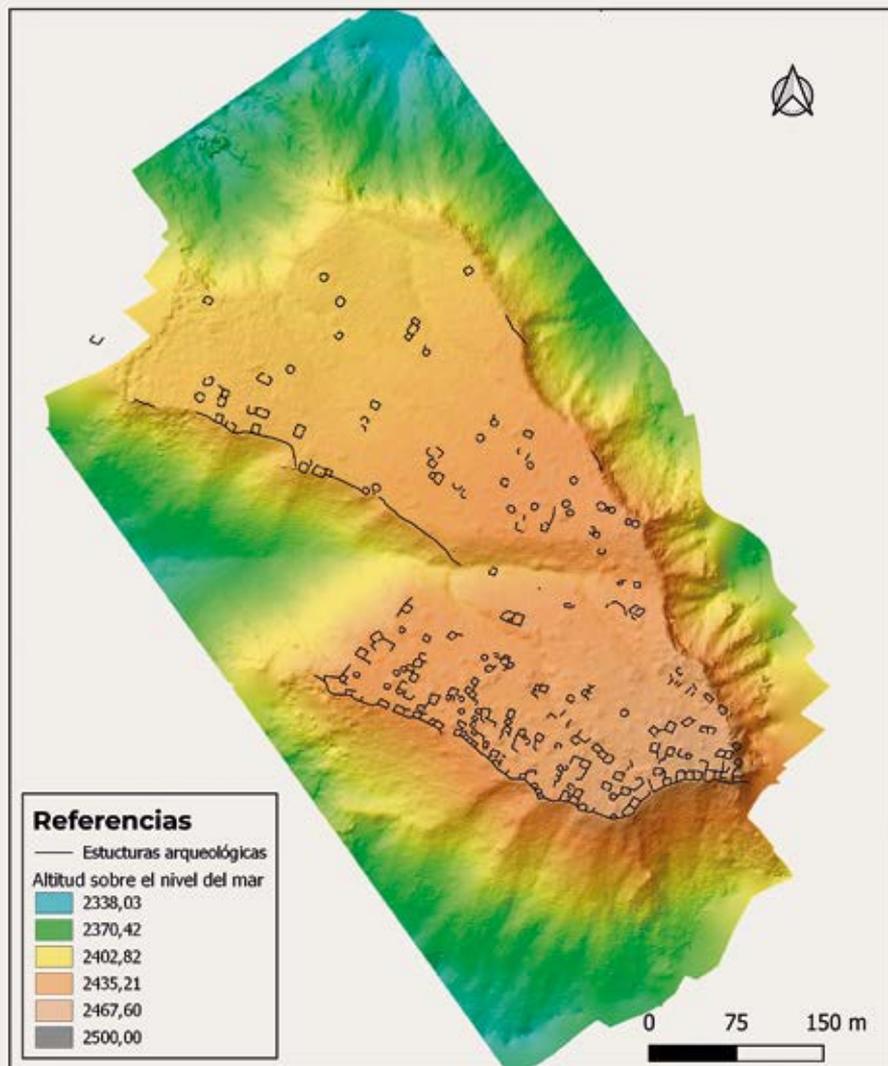
La Maravilla, cuenca del río Caspinchango; Depto. Santa María



A fines del siglo XIX Herman ten Kate observó en la cuenca del río Caspinchango que “en Masau se encuentran pueblos antiguos fortificados sobre dos colinas” (1893). En 1921, durante la Tercera Expedición Arqueológica patrocinada por Benjamín Muñiz Barreto, el ingeniero Vladimiro Weiser levantó el plano del sector sur del poblado al que llamó “Masao”, emplazado en la cima de un cerro, y registró en su base tres zonas funerarias denominadas “chañaryacu”; el plano, que se mantuvo inédito hasta que fue reproducido por Rodolfo Raffino en 1991, consta de 108 recintos. En 1959, el proyecto de la Universidad Nacional del Litoral dirigido por Eduardo Cigliano registró un poblado bajo el nombre “La Maravilla”, pero la revisión realizada en 1993 por Lidia Baldini y María Cristina Scattolin en el marco del Proyecto Arqueológico Yocavil permitió concluir que se trata del mismo sitio. En 2018 se registró la topografía del cerro y la totalidad de sus evidencias arquitectónicas utilizando un drone/VANT: de este modo se georreferenció el plano de Weiser y se sumaron 73 estructuras en el sector norte. Este poblado del Período de Desarrollos Regionales se eleva a 150 m y consta de 181 estructuras dispersas en 13 hectáreas. Su emplazamiento en altura y de difícil acceso le confiere no sólo muy buena visibilidad sino posibilidades de comunicación y control con otros sitios de Yocavil. Por los lados sur y oeste está bordeado por un muro de circunvalación –con algunas aberturas de paso– que habría continuado por el borde oriental; a lo largo de este muro se alinean gran parte de los edificios. Los recintos se encuentran en muy buen estado, incluyendo unidades cuadrangulares o rectangulares cerradas y abiertas y algunas de planta circular. Los muros son de piedra, generalmente de doble paramento con relleno, de 1 m de ancho o más. Los materiales cerámicos de superficie se asocian mayormente a estilos tardíos, en tanto que en los enterratorios “chañaryacu” se observan diversos estilos asignables a los Períodos Tardío e Inca, lo cual enmarca al sitio en este rango temporal.

Sonia Lanzelotti

← Foto-mosaico de los Sectores A y B / Muro de doble relleno
→ Plano (Sonia Lanzelotti) / Emplazamiento



Elaborado por Sonia L. Lanzelotti
Año 2020



López Martínez, Sergio

Monumentos Históricos Nacionales de la República Argentina : Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero y Tucumán / Sergio López Martínez; Alberto Petrina; coordinación general de Sergio López Martínez ; dirigido por Sergio López Martínez; Alberto Petrina; prólogo de Teresa Anchorena. - 1a ed ilustrada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Cultura de la Nación, 2022.
600 p.; 26 x 18 cm. - (Monumentos Históricos Nacionales de la República Argentina)

ISBN 978-987-8915-36-4

1. Patrimonio Cultural Argentino. 2. Paisajismo. 3. Deportes. I. Petrina, Alberto. II. Anchorena, Teresa, prolog. III. Título.
CDD 306.0982

Impreso en Akian Gráfica Editora
Buenos Aires, Argentina, en abril de 2022.

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.
Libro de edición argentina.

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11723 y 25446.